



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 15 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio 00010-2024-ODAJUP-CSJSA-P, remitido por la Coordinadora de ODAJUP; y,

CONSIDERANDOS.

Primero: Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Segundo. Mediante el documento del visto la Coordinadora de ODAJUP, solicita la corrección de la Resolución Administrativa N° 001050-2023-P-CSJSA-PJ, de fecha 12 de diciembre de 2023, en el extremo del nombre del Juez de Paz reincorporado; indicando que por error material en el OFICIO N° 000293-2023-ODAJUP-CSJSA-PJ, de su solicitud de reincorporación se consignó, Eustaquio siendo el correcto Eustasio, para lo cual adjunta la ficha RENIEC.

Tercero: En ese sentido, se tiene la emisión de la Resolución Administrativa N° 001050-2023-P-CSJSA-PJ, de fecha 12 de diciembre de 2023, a través de la cual se resolvió "**REINCORPORAR**, en vía de regularización, a sus labores al señor **Eustaquio Darío Sánchez Sánchez**, como Juez de Paz de Bambas, Distrito de Bambas, Provincia de Corongo, (...)"; sin embargo, se advierte un error material al haberse consignado en forma incorrecta el nombre del aludido juez de paz, el cual conforme al documento del visto, no debe decir "EUSTAQUIO"; por lo que, en aplicación del dispositivo legal y la ficha RENIEC, corresponde corregir la aludida resolución en el extremo de la parte resolutive respecto del nombre del juez de paz, debiendo ser lo correcto: "**REINCORPORAR**, en vía de regularización, a sus labores al señor **Eustasio Darío Sánchez Sánchez**, como Juez de Paz de Bambas, Distrito de Bambas, Provincia de Corongo, (...)"; quedando subsistente lo demás extremos que la contiene. Asimismo, recomiéndese a la Coordinadora de ODAJUP para que en lo sucesivo remita sus requerimientos de la forma más idónea.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **CORREGIR** la Resolución Administrativa N° 001050-2023-P-CSJSA-PJ, de fecha 12 de diciembre de 2023, en el extremo de su Artículo Primero, debiendo ser de la siguiente manera: "**REINCORPORAR**, en vía de regularización, a sus labores al señor **Eustasio Darío Sánchez Sánchez**,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

como Juez de Paz de Bambas, Distrito de Bambas, Provincia de Corongo; [...]", quedando subsistente lo demás extremos que la contiene.

Artículo Segundo: RECOMIENDESE a la Coordinadora de ODAJUP, para que en lo sucesivo realice sus pedidos en forma acuciosa y detallada a fin de no generar más dilaciones en el procedimiento.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales y demás interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

